

REGLAMENTO:

TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PROGRAMA

"CASH BACK CON TU TARJETA EXTREME TECH DE BANCO LAFISE"

TITULAR, BANCO Y PARTICIPANTES.

1. El funcionamiento, publicidad y derechos de autor de este programa, pertenecen de forma exclusiva a **Banco LAFISE, S.A.**, con cédula de persona jurídica número tres-ciento uno- cero veintitrés mil cientos cincuenta y cinco, en adelante el **"Banco" o "LAFISE"**, quien en función de la legalidad y transparencia honrará el compromiso que aquí adquiere con los participantes que hayan cumplido con el procedimiento que por este medio se establece.
2. El presente reglamento tiene por objeto normar, regular y establecer los términos, condiciones y disposiciones bajo las cuales se regirá el programa denominado **"CASH BACK CON TU TARJETA EXTREME TECH DE BANCO LAFISE"**.
3. Este reglamento está publicado en: www.lafise.com. Por el solo hecho de formar parte de este programa, los Participantes aceptan todas las reglas de este reglamento en forma incondicional, incluyendo aquellas cláusulas que limitan la responsabilidad de los organizadores. Asimismo, aceptan someterse a las decisiones de los organizadores en cualquier asunto relacionado con la promoción.

DEFINICIONES.

4. Para los efectos del presente reglamento, se establecen las siguientes definiciones:
 - a) **"Reglamento"** entiéndase este documento.
 - b) **"Banco" o "LAFISE"** se refiere a Banco LAFISE, S.A.
 - c) **"Extreme Tech"**, se refiere a Extreme Technology Corp ETC S.A., con cédula jurídica número tres – ciento uno – setecientos treinta y cinco mil ochocientos setenta.
 - d) **"Programa" o "Promoción"** la actividad promocional que aquí se regula.
 - e) **"Participante" o "Tarjetahabiente"** la persona física cliente y titular de una tarjeta de crédito activa Extreme Technology Corp ETC S.A., emitida por Banco LAFISE S.A., que este al día con todas sus obligaciones con el Banco de conformidad con el Contrato de Emisión y Uso de la Tarjeta de Crédito, que a su vez cumpla a satisfacción del Banco con las condiciones establecidas en el presente Reglamento.
 - f) **"Tarjeta de crédito"** se refiere a la tarjeta de crédito activa Extreme Technology Corp ETC S.A., emitida por Banco LAFISE S.A., que otorga el beneficio de acumular puntos CashBack.
 - g) **"Puntos CashBack"** se refiere las unidades de acreditación de acuerdo con este reglamento, de lo cual un punto CashBack es igual al valor de un colón (₡1.00) moneda de curso legal de la República de Costa Rica.
 - h) **"CashBack"**, se refiere a los descuentos aplicados con base en los "puntos cashback", por las compras realizadas por el tarjetahabiente.

5. Los Participantes deben cumplir con los siguientes requisitos para poder participar de la presente promoción:
 - a. Ser persona física.
 - b. Ser mayor de edad.
 - c. Ser tarjetahabiente de una tarjeta de crédito Extreme Tech de Banco LAFISE, S.A., que se encuentre como cliente activo y al día con todo tipo de obligaciones con el Banco al igual que las obligaciones generadas por la Tarjeta, incluidas, pero no limitadas a las obligaciones del pago mínimo y demás condiciones contractuales.

6. Los tarjetahabientes que deseen disfrutar los beneficios que ofrece el programa, deberán cumplir con las condiciones que el Banco ha establecido en este Reglamento. Esta es una promoción exclusiva para tarjetahabientes de tarjeta de crédito Extreme Tech de Banco LAFISE, S.A., que realicen compras en los comercios de Extreme Technology Corp ETC S.A. No aplican otros comercios y tampoco otras tarjetas o transacciones que no sean las indicadas en el presente reglamento.

VIGENCIA DEL PROGRAMA

Este programa es por tiempo indefinido. No obstante, este programa podrá ser modificado, suspendido o finalizado en cualquier momento sin ninguna responsabilidad por parte de Banco LAFISE, S.A., y Extreme Tech, con sólo el simple hecho de informar dicho evento a los tarjetahabientes mediante los medios de comunicación que se indicarán. La comunicación se realizará con al menos treinta días (30) días naturales de anticipación, salvo en caso de que se detecte alguna anomalía o una situación de fuerza mayor. El tarjetahabiente acepta que, ante la modificación, suspensión o finalización de este programa, no podrá alegar derechos adquiridos o solicitar compensaciones por daños o perjuicios.

En caso de modificaciones, sean totales o parciales, de las condiciones que rigen el presente programa, se comunicará a los interesados por algunos de los siguientes medios: correo electrónico, mensaje de texto o página web. En caso de finalización del programa, el canje de los puntos cash back podrá ser efectuado hasta por un plazo máximo de un (1) mes posterior a la fecha efectiva de finalización.

FORMA DE PARTICIPAR EN EL PLAN DE ACUMULACIÓN DE PUNTOS CASHBACK.

Este es un programa de fidelidad y beneficios para los tarjetahabientes de las tarjetas de crédito Extreme Tech de Banco LAFISE, S.A., sea titulares y de tarjetahabientes adicionales, que permite la acumulación de Puntos Cashback, bajo la siguiente mecánica de participación:

A partir de la emisión del presente reglamento, el tarjetahabiente que utilicen su tarjeta de crédito como medio de pago de sus transacciones de consumo, compras, servicios, en los comercios de Extreme Technology Corp ETC S.A., que operan con el nombre comercial "Extreme Tech", "Extreme Outlet" o "Techzilla" acumularán Puntos CashBack equivalentes al dos por ciento (2%) del monto total del consumo transaccional. Un punto CashBack es igual al valor de un colón (₡1.00) moneda de curso legal de la República de Costa Rica. En todos los casos, los decimales de puntos no se contabilizarán.

El Tarjetahabiente acumulará los puntos de conformidad a su consumo mensual en los términos del presente reglamento. Al momento de realizar la transacción, se acreditarán automáticamente la cantidad de puntos correspondientes a favor del tarjetahabiente, cada vez que el comercio realice el cobro de la transacción y que éste haya tramitado los vouchers correspondientes. En todos los casos, los decimales de puntos no se contabilizarán. El Banco y Extreme Tech, podrán establecer fechas y promociones adicionales por tiempo limitado conforme los términos y condiciones que oportunamente se indicarán. La acreditación y acumulación de Puntos CashBack, podrá ser consultado en cualquiera de las tiendas Extreme Tech, Extreme Outlet o Techzilla.

Este programa de "Puntos CashBack" en los comercios de Extreme Technology Corp ETC S.A., no sustituye el programa **"Canje de Millas de Banco LAFISE, S.A."**, que se rige por el respectivo reglamento debidamente publicado en la página web oficial de Banco LAFISE: www.lafise.com.

EXCLUSIONES DE ACUMULACIÓN Y PENALIZACIÓN DE PUNTOS CASHBACK.

Se excluyen de los beneficios de acumulación de Puntos Cashback, transacciones realizadas en otros comercios, fuera de la marca comercial Extreme Tech, los créditos o pagos que en su caso se apliquen a la cuenta del Tarjetahabiente que correspondan o deriven de haber hecho efectivo alguno de los beneficios del programa o de contracargos; cargos por aclaraciones, reclamaciones, quejas de cargos que resulten improcedentes y en general todos aquellos que Extreme Tech o Banco LAFISE, S.A., determinen que no aplican con las condiciones establecidas en el presente reglamento.

En caso de cancelarse una cuenta, sea por voluntad propia del tarjetahabiente o en forma forzosa por Banco LAFISE, S.A., por aplicación de las cláusulas contractuales que rigen la tarjeta de crédito, o bien por fallecimiento del titular, los porcentajes acumulados no redimidos al momento de la cancelación se perderán sin responsabilidad alguna para Extreme Tech o Banco LAFISE.

Si un pago efectuado con la tarjeta es rechazado por alguna razón, los Puntos CashBack no serán acreditados al titular de la tarjeta, esto, aunque la persona haya recibido la mercancía o servicios contratados con la tarjeta. Las compras que se realicen dentro del mes, pero que no sean reportadas o contabilizadas por Banco LAFISE, S.A., dentro del período de corte, serán acumuladas para el mes siguiente. Si una persona por el motivo que sea, devuelve al comercio un producto o servicio adquirido con la tarjeta, entonces el voucher de compra será cancelado o anulado; en este caso, se eliminará el porcentaje de devolución de los Puntos CashBack acreditados. Los dineros revertidos por cualquier razón, harán perder los Puntos CashBack acumulados de la transacción revertida.

Penalidad de Puntos Cashback: El tarjetahabiente perderá el cien por ciento (100%) del saldo de Puntos CashBack disponibles, i) si la tarjeta se mantiene inactiva por seis (6) meses consecutivos o más; por inactividad se refiere al no uso de la tarjeta de crédito, es decir, una cuenta sin ningún tipo de movimiento durante el plazo indicado. Por movimiento se tomará en cuenta cualquier compra. No se consideran créditos o devoluciones de compras. ii) Cuando el tarjetahabiente incurre en mora (atraso en los pagos) sea de la tarjeta de crédito o cualquier otra operación crediticia con Banco LAFISE, S.A. iii) Cuando el Tarjetahabiente decida dar por terminado su contrato de Tarjeta de Crédito durante el plazo del Programa, por consiguiente, perderá de forma

automática el derecho a reclamar la redención de sus Puntos CashBack acumulados a esa fecha.

Vigencia de los Puntos CashBack: Los Puntos CashBack solo serán acumulables mientras el presente programa se encuentre vigente. Los Puntos CashBack tendrán una vigencia efectiva de doce meses (12 meses), es decir, que vencerán de forma progresiva mes a mes posterior a la acumulación y serán desacreditados automáticamente, una vez cumplido el tiempo de vencimiento. Los Puntos CashBack serán efectivos para ser redimidos o aplicados durante los doce meses (12 meses) de vigencia, siempre y cuando el Tarjetahabiente se encuentre al día con sus obligaciones frente al Banco y cumpla con los requisitos establecidos en este Reglamento.

Los Puntos CashBack serán desacreditados automáticamente, una vez cumplido el tiempo de vencimiento.

DE LA FORMA DE RECLAMAR Y HACER EFECTIVOS LOS PUNTOS CASHBACK ACUMULADOS.

Los Puntos Cashback disponibles se pueden solicitar únicamente como parte del pago de compras en los comercios: Extreme Tech, Extreme Outlet y Techzilla. No se establece un mínimo de compra o cantidad de Puntos Cashback acumulados, para solicitar la aplicación de los Puntos CashBack.

La aplicación de los Puntos CashBack acumulados debe ser gestionado por el Tarjetahabiente, mediante los medios de contacto que Extreme Tech tenga disponibles al momento de la consulta o por visita a una sucursal física Extreme Tech, Extreme Outlet o Techzilla.

Cualquier reclamo que desee presentar el tarjetahabiente, si considera que sus puntos CashBack no han sido acreditados de manera correcta, deberá presentar su reclamos de forma escrita a los medios de experiencia del cliente, aportando las pruebas del caso. Si Extreme Tech reconoce el error, le acreditará inmediatamente los puntos CashBack reclamados. Si Extreme Tech no acepta el reclamo, será el fallo final y no tendrá recurso alguno. Los reclamos sobre casos de acumulación mayores a un año de antigüedad no serán procedentes de conformidad con las disposiciones del presente reglamento.

Si un tarjetahabiente titular no desea autorizar que la tarjeta adicional pueda ser utilizada para la aplicación de los Puntos CashBack acumulados, tiene la obligación de solicitar que se cancele de forma definitiva la tarjeta adicional correspondiente. Cada tarjetahabiente será el responsable de notificar a Banco LAFISE acerca de cualquier cambio de datos personales y de contacto.

Si una persona recibe un beneficio por error o fraude, entonces el tarjetahabiente deberá reintegrar el beneficio correspondiente en las mismas condiciones en que lo recibió, sin perjuicio según la gravedad del caso, que pueda ser denunciado penalmente y hacer todo tipo de reclamos por daños y perjuicios. Las personas que no cumplen con los requisitos de este reglamento, serán excluidas y los porcentajes de devolución de dinero que se les haya acreditado por alguna transacción dudosa será revertida compensando el monto del saldo de puntos acumulados o del saldo disponible de la tarjeta de crédito. Los beneficiarios del programa serán responsables por el uso y disfrute del monto que les ha acreditado a partir del día en que le sea adjudicado.

RESPONSABILIDAD Y RESTRICCIONES

La aplicación de los Puntos CashBack es de carácter personal, no aplica para compras de terceros o uso empresarial. No se hará ningún movimiento de Puntos CashBack de una tarjeta a otra. De ningún modo los Tarjetahabientes podrá ceder ni vender sus Puntos CashBack. No podrán ser aplicadas, canjeadas, transferidas y/o utilizadas como forma de pago de otros servicios, ni en otros comercios diferentes a los indicados en el presente Reglamento.

Una vez que han sido solicitados y aplicados los correspondientes Puntos CashBack a favor del Tarjetahabiente, las mismas no serán reembolsadas ni acreditadas nuevamente a la Tarjeta de Crédito, salvo en caso que el Banco considere que existió algún error en el sistema o cualquier causa tendiente a corregir un error operativo.

De llegarse a demostrar que un Tarjetahabiente recibe los beneficios establecidos en este Programa por medio de engaño, fraude, abuso o violación alguna, el Banco podrá cancelar la membresía, incluyendo todo el puntaje acumulado, privilegios y beneficios, reservándose el derecho de recurrir a cualquier acción legal que corresponda.

La aplicación de Puntos CashBack puede suspenderse por parte del Banco hasta resolver satisfactoriamente cualquier discrepancia o anomalía detectada en los saldos de Puntos acumulados. El Banco podrá anular Puntos CashBack que erróneamente hayan sido acreditados, así como adjudicar Puntos suplementarias con motivo de campañas promocionales puntuales a entera discreción del Banco, sea un segmento de clientes o determinados tarjetahabiente, lo cual oportunamente será anunciado y regulado.

El Banco podrá introducir todas las medidas de seguridad que considere convenientes para el adecuado desenvolvimiento del Programa, se reservará el derecho de suspenderlo o cancelar la membresía de un Tarjetahabiente, quedando el Banco exonerado de cualquier tipo de responsabilidad, si se llegaren a detectar defraudaciones o cualquier otra irregularidad que suceda con motivo de la aplicación de los Puntos CashBack.

En la publicidad de este programa se consigna la referencia a este reglamento, en señal de que la participación de los interesados, así como el programa y los beneficios que otorga están sujetos a condiciones y limitaciones aquí establecidas.

La acreditación de cualquier beneficio que otorgue el programa de Puntos CashBack está sujeto a la adhesión de las condiciones de este reglamento, es decir, que para la aceptación del mismo, el tarjetahabiente acepta este reglamento. Cualquier asunto que se presente con el programa y que no esté previsto en el presente reglamento, será resuelto por Extreme Tech y Banco LAFISE, en estricto apego a las leyes de la República de Costa Rica.

De presentarse el caso en que una persona no desee seguir participando en el programa y desee abandonarlo, deberá así comunicarlo a Banco LAFISE, S.A., por escrito, para retirarlo del programa y pasarlo a otro en caso que sea posible o cancelarle la tarjeta. A partir de ese momento, serán excluidos del sistema y perderán todos los porcentajes de devolución de Puntos CashBack acumulados a la fecha de la solicitud de exclusión, si es que estos porcentajes no han sido reclamados con anterioridad a esta solicitud. En caso de varaciones de las condiciones establecidas en este reglamento y el Tarjetahabiente

no esté de acuerdo con las modificaciones, se proceder según lo señalado en este párrafo.

La responsabilidad de Extreme Tech en este programa promocional, será la de otorgar y acumular Puntos CashBack a los que tengan derecho los tarjetahabientes.

El titular conoce y acepta que Banco LAFISE, S.A., en razón de cambios en las políticas de la empresa, en el mercado, en la economía, por razones presupuestarias, regulatorias, impositivas o similares, se reserva el derecho de realizar los ajustes en el reglamento que considere necesarios para poder seguir brindando los beneficios a que se refiere el mismo. Para mayor información o consultas, se puede visitar la página web www.extremetechcr.com.

La responsabilidad de Banco LAFISE, S.A., se limita al objeto establecido en el presente reglamento por lo que no es ni asume ningún tipo de responsabilidad por la calidad de los servicios o productos adquiridos.

Cualquier asunto o situación que se presente con el Programa y que no se encuentre regulada por el presente Reglamento, será resuelto por el Banco en estricto apego a las leyes de la República de Costa Rica.

No podrían participar en la presente Promoción las siguientes personas:

- Tarjetas Empresariales
- Tarjetas Monibyte
- Otras tarjetas de crédito

Reclamos. Cualquier controversia o reclamo relacionado con la Promoción, podrá ser presentado por el Tarjetahabiente al Banco dentro del plazo de vigencia de la Promoción. Deberá presentar por escrito su reclamo en la oficina de Experiencia al Cliente ubicada en las oficinas centrales de Banco LAFISE S.A., cita en San Pedro de Montes de Oca, San José, Costa Rica o bien a través del correo electrónico servicioalclientecr@lafise.com, adjuntando en caso de proceder la documentación que corresponda.

Su reclamo será analizado por el Banco de conformidad con los términos de este Reglamento, las buenas prácticas comerciales, así como en apego de la normativa legal nacional vigente aplicable, y respetando los derechos y principios fundamentales del consumidor, debiendo comunicar su resolución al Tarjetahabiente dentro de los siguientes diez (10) días hábiles.

INFORMACION Y CONSULTAS

La presente Promoción solo es válida en la República de Costa Rica.

Para mayor información o consultas se puede llamar al número telefónico: (506) 2246-2000.

Banco LAFISE, S.A. ® 2024. Todos los Derechos Reservados.